

RESOLUCIÓN No **1524**
()
24 MAR 2015

Por la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 1219 del 25 de febrero de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 1219, 1264 y 1427 de 2015, se convocó a todos los estudiantes de pregrado con matrícula vigente, para que elijan su Representante ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que en la citada Resolución Rectoral, se fijó como fecha máxima de inscripción de candidatos, el día 20 de marzo de 2015.

Que efectuado el cierre de convocatoria no se registraron inscripciones en unos programas, siendo indispensable ampliar la fecha de inscripción, en aras de garantizar la democracia participativa.

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 1219 del 25 de febrero de 2015, con el fin de ampliar el plazo de la fecha de inscripción de candidatos a la representación.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución No. 1219 del 25 de febrero de 2015, en el sentido de incluir un párrafo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6°. La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 20 de marzo de 2015, a las 06:00 pm., en la Secretaría General"

PARAGRAFO: Ampliar la fecha de inscripción para aspirantes a la representación, hasta el día viernes 27 de marzo a las 12:00 am, para los siguientes programas, toda vez que no se registró inscripción de candidatos: *Preescolar (1), Administración de Empresas (1), Ciencias Sociales (1), Lenguas Extranjeras (1), Artes Plásticas (1), Matemáticas Puras (1), Química (1), Información Educativa (1), Psicología (1); Facultad de Educación a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Programación en Sistemas (1), Tecnología en Electricidad (1), FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO: Ing. Electrónica, Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*"

1524

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

24 MAR 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

sm

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría